

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****90****COSLADA NÚMERO 3****EDICTO**

Don Luis Miguel Nieto García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 3 de Coslada.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 659/2019, instados por procurador don Miguel Rodríguez Marcote, en nombre y representación de Toyota Kreditbank GMBH contra Ávila Pocerías y Construcciones, S. L., y don Hugo Indalecio Ávila, en reclamación de 12.695,55 euros, en los que se ha dictado en fecha 27 de abril de 2021 sentencia, cuyo fallo es la siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda formulada por el procurador de los tribunales, don Miguel Rodríguez Marcote, en nombre y representación de Toyota Kreditbank GMBH, contra Ávila Pocerías y Construcciones, S. L., y don Hugo Indalecio Ávila, condenando a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 12.695,55 euros, más intereses correspondientes y con condena a la parte demandada a las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación, ante este mismo Juzgado y en la forma prevenida por la Ley de Enjuiciamiento Civil, del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia que se llevará testimonio integro a los autos originales.

Lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado Ávila Pocerías y Construcciones, S. L. y don Hugo Indalecio Ávila y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Coslada, a 4 de mayo de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/18.382/21)

